



VERIFICAR EN EL PRESENTE DOCUMENTO EL  
 CONTENIDO QUE OCORRA EN EL AREA DE  
 COMPETENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº. 371 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS**

Callao: '3 0 NOV 2007/

Vistos:

El informe N° 377-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 29 de Octubre de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe N° 173-2007/REGION CALLAO/GRDS/PPE, de fecha 29 de Octubre, emitido por el Jefe de la Actividad “Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC ; el expediente N° 020194 presentado por el **Comité Regional de Protección a la Niñez** denominada “**Furia Chalaca**”; con sede institucional en Jr. Ancash 341 – 2 Callao, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.



GOBIERNO REGIONAL  
 Gerencia Regional de  
 Trabajo Social

VANESSA ALVARADO  
 ALVARADO  
 ALVARADO



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N°27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**- Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado "**FURIA CHALACA**"; con sede en Jr. Ancash 41 - 2 Callao, expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva del Comité Regional que estará conformada de la siguiente manera:

<b>Presidente</b>	<b>: Brenda Sarmiento Jesús</b>	<b>DNI: 25710670</b>
<b>Vice-Presidente</b>	<b>: Maria Arica Gutiérrez</b>	<b>DNI: 25465935</b>
<b>Sec. de Organización</b>	<b>: Paola Montero Giraldo</b>	<b>DNI: 25781212</b>
<b>Sec. de Actas</b>	<b>: Esther Acuña Loyo</b>	<b>DNI: 25534572</b>
<b>Sec. de Economía</b>	<b>: Liliana Linares Alfaro</b>	<b>DNI: 25525310</b>
<b>Fiscal</b>	<b>: Shyllah Loyola Merino</b>	<b>DNI: 25860566</b>
<b>Vocal</b>	<b>: Luis Alfredo Tavera Zapata</b>	<b>DNI: 25464610</b>
<b>Sec. Cultura, Educación y Recreación</b>	<b>: Percy Montero Giraldo</b>	<b>DNI: 25767564</b>
<b>Sec. de Bienestar Social</b>	<b>: Fany Montero Giraldo</b>	<b>DNI: 25555946</b>

**ARTICULO TERCERO.**- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "**FURIA CHALACA**"; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes de octubre del 2007 al mes de octubre del 2009.

**ARTICULO QUINTO.**- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Dr. ALEJANDRO BORADILLA GALINDO  
 Gerente Regional de Desarrollo Social